

INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO Nro. 140

Para:	Fabián Teodoro Pozo Neira Secretario General Jurídico – Presidencia de la República
De:	Cristian Eduardo Torres Bermeo Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
Lugar y Fecha:	Quito, 07 de septiembre de 2021

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES.....	2
1.	DESARROLLO.....	3
1.1.1	ACCIONES PARA OPERATIVIZAR LAS RESOLUCIONES DEL COE NACIONAL Y LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DECRETO PRESIDENCIAL NRO 116.	3
	SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	3
	COORDINACIÓN ZONAL 5-8 - PROVINCIA DE GUAYAS.....	5
	COORDINACIÓN ZONAL 7 - PROVINCIA DE EL ORO.....	6
	MESA TÉCNICA DE TRABAJO 4 NACIONAL	7
2.	CONCLUSIONES	8
3.	RECOMENDACIONES	9

1. ANTECEDENTES

El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 28 de julio de 2021, conoció el informe técnico y motivado del Ministerio de Salud Pública, en su calidad de líder de la Mesa Técnica Nro. 2, en cumplimiento a la vigilancia epidemiológica desarrollada durante la vigencia del Estado de Excepción establecido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 116 de 14 de julio de 2021, informe que refleja el impacto en las distintas esferas de las nuevas variantes del SARS-COV2, y los datos que reflejan el incremento y velocidad de los contagios.

Al respecto y luego de analizados los resultados contenidos en el informe técnico antes mencionado, que confirma el aumento de casos y velocidad de contagio, especialmente en la provincia de El Oro y la presencia de las variantes Delta y Delta Plus en otras provincias, se socializa la información en referencia con los delegados de la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME y el Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador – CONGOPE.

Con estos antecedentes se hizo indispensable la extensión de medidas para incrementar las garantías de seguridad sanitaria en atención a los efectos reales y potenciales generados por las nuevas variantes de SARS - COV2, a fin de evitar su propagación. Por lo expuesto, con el objetivo de precautelar la salud y el bienestar de la población ecuatoriana, de manera especial, de grupos vulnerables, en apego a las recomendaciones y justificaciones técnicas y jurídicas de las distintas instituciones que forman parte del COE Nacional y, en observación a los criterios jurídicos contenidos en dictámenes previos emitidos por la Corte Constitucional, el COE NACIONAL RESOLVIÓ: ***Recomendar al señor Presidente de la República que decrete la ampliación del estado de excepción por calamidad pública derivada de los hechos nuevos y supervinientes consistentes en la presencia y aumento de casos vinculados con las variantes DELTA y DELTA PLUS del virus SARS COV2, en el contexto de la pandemia derivada del mismo, durante 30 días a partir de la expedición del correspondiente Decreto Ejecutivo, focalizado en toda la Provincia de El Oro; y, en el cantón Guayaquil de la Provincia de Guayas (en conjunto, las "zonas afectadas").***

Mediante decreto ejecutivo N° 140 del 28 de julio de 2021 se renovó el estado de excepción, declarado mediante el Decreto Ejecutivo No. 116 del 14 de julio de 2021, por un periodo de treinta días, desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(AY.1) persiste. El 04 de agosto de 2021, el Pleno de la Corte Constitucional emitió el dictamen No. 4-21-EE/21 y declaró la constitucionalidad del decreto ejecutivo N° 140.

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. PR-SNJR-2021-0540-OQ del 27 de agosto del 2021, el Secretario General Jurídico de la Presidencia de la Republica solicita el *"informe sobre las actuaciones realizadas por sus respectivas entidades entre el 29 de julio de 2021, a las 00h00, hasta el 27 de agosto de 2021, a las 23h59, en el marco de lo dispuesto por el decreto ejecutivo No. 140 28 de julio de 2021. Lo requerido es para dar cumplimiento al Dictamen No. 4-21-EE/21 de la Corte Constitucional."*

1. DESARROLLO

Conforme a lo solicitado por la Presidencia de la Republica mediante Oficio Nro. PR-SNJRD-2021-0540-OQ, a continuación, se presenta las acciones realizadas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, desde la Coordinación Zonal 5-8, Coordinación Zonal 7 y MTT4 que lidera el SNGRE, instancias directamente relacionadas con la aplicación de acciones referente al Decreto Ejecutivo Nro. 140.

1.1.1 ACCIONES PARA OPERATIVIZAR LAS RESOLUCIONES DEL COE NACIONAL Y LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DECRETO PRESIDENCIAL NRO 116.

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Mediante Resolución del COE Nacional de 02 de junio de 2021, se estableció: *"6. Ratificar al titular del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias como Secretario del COE Nacional."*

Al respecto el SNGRE, en atención a esa designación en el periodo comprendido entre el 29 de julio al 27 de agosto de 2021, ha emitido en conjunto con el Presidente del COE Nacional 08 resoluciones disponibles a través del siguiente link: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>

Entre las que se destacan acciones enfocadas a contener la pandemia en los cantones con estado de excepción vigente, así como los que se encuentran en norma ordinaria, las siguientes:

- **29 de julio de 2021:**

"2.- Disponer al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su calidad de líder de Mesa Técnica Nro. 3 del COE Nacional, para que emita la correspondiente directriz a la Agencia Nacional de Tránsito y a la Comisión de Tránsito del Ecuador, con el objetivo de que implementen mecanismos de control para la circulación del transporte interprovincial desde la Provincia de El Oro, con el 50% de aforo permitido siempre y cuando las personas cumplan con el esquema total de vacunación de conformidad con la disposición del Art. 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 140.

De igual manera controlaran la informalidad en el transporte a nivel interprovincial e intracantonal con énfasis en la provincias que limitan con la provincia de El Oro.

3.- Disponer al Ministerio de Trabajo efectúe los controles necesarios para cumplimiento de la disposición del Decreto Ejecutivo 140 respecto al cumplimiento de teletrabajo en la provincia de El Oro.

- **12 de agosto de 2021:**

"3. En atención a lo solicitado por varias autoridades de la provincia de El Oro, y en atención a la posición de la autoridad sanitaria recomendar al señor Presidente de la República, la revisión de los horarios de restricción de la libertad de tránsito en la provincia de El Oro, sugiriendo el siguiente horario: lunes a jueves de 22:00 a 5:00; y los días viernes, sábado y domingo de 20:00 a 06:00.

4. Avocar conocimiento de la solicitud presentada por la directiva de Barcelona Sporting Club, referente al desarrollo de un evento deportivo, con aforo de público equivalente al 20% de la capacidad total del Estadio Banco Pichincha, aplicable para el partido de cuartos de final del Torneo Conmebol Libertadores 2021 exclusivamente, a disputarse el jueves 19 de agosto. Al respecto y una vez analizada la solicitud por los organismos sanitarios y de control, no se acoge la misma considerando que:

a. Conforme el Decreto Ejecutivo 140 de 29 de julio de 2021, se extendió por 30 días el estado de excepción focalizado que incluye restricciones para el cantón Guayaquil, en virtud de la calamidad pública producida por la detección de casos de

COVID-19 variantes DELTA y DELTA ++K 417N(AY.1) que, de acuerdo al pronunciamiento de la autoridad sanitaria, persiste.

b. Mediante Dictamen No. 4-21-EE/21 de 4 de agosto de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador, declaró la constitucionalidad de la extensión del Estado de Excepción focalizado. Sin embargo, estableció respecto del artículo 3 del Decreto Ejecutivo 140, que, si bien el proceso de vacunación avanza de forma exitosa, el mismo no ha sido masificado, por lo que, en el momento actual, cualquier distinción entre personas vacunadas y no vacunadas resulta en un trato diferenciado que no se encuentra justificado. En virtud de que el protocolo propuesto por Barcelona Sporting Club considera que el aforo correspondería a personas vacunadas, resultaría contrario al Dictamen de la Corte Constitucional.

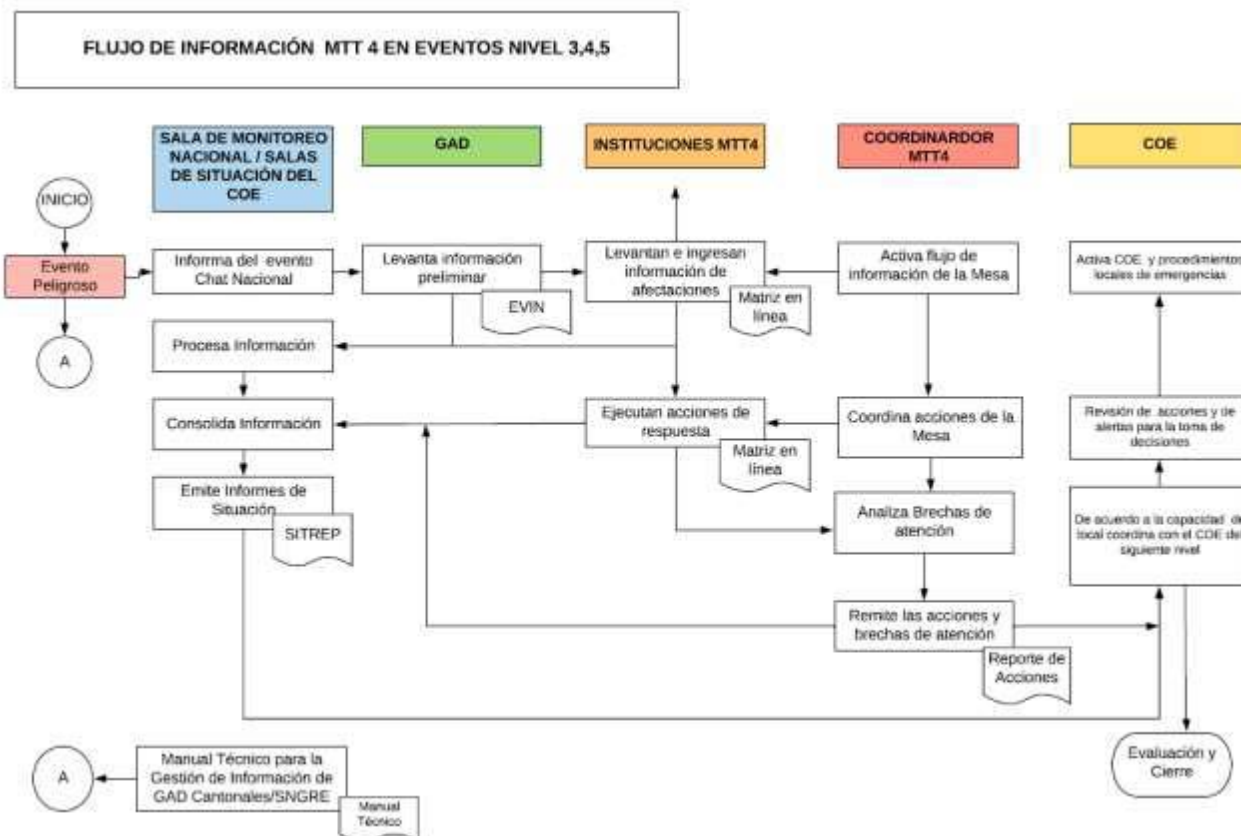
c. Sin perjuicio de lo anterior, felicitamos el trabajo realizado por Barcelona Sporting Club y por el protocolo presentado que sin duda servirá como ejemplo base, para cuando las condiciones sanitarias y el avance del plan de vacunación permita que esta y otras actividades con la presencia de público se reactiven."

- 26 de agosto de 2021:

"1. Conocer el informe epidemiológico presentado por el Ministerio de Salud Pública, una vez que está por concluir el estado de excepción vigente en los cantones de la Provincia de El Oro y Guayaquil, en el mismo se refleja la efectividad de las medidas implementadas para contener la pandemia en los territorios en referencia, por lo que no se recomienda la ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto Presidencial Nro. 140 que fenece el día 27 de agosto de 2021 a las 23h59.

2. Realizar un exhorto a los GAD para que en el marco de sus competencias una vez vigente el régimen ordinario se regule el territorio para un mejor manejo de la crisis."

Adicionalmente el SNGRE, mantiene un flujo de comunicación preestablecido entre los GAD's, instituciones que conforman la Mesa Técnica de Trabajo y el COE Nacional, conforme el flujo descrito a continuación:



A su vez, desde el SNGRE en el marco de sus atribuciones brinda protección a la población afectada/damnificada por eventos peligrosos, en el período comprendido en el Decreto Ejecutivo 140 se presentan las siguientes acciones:

- Coordinación y activación del Voluntariado de Protección Civil para brindar soporte al Plan de Vacunación en los puntos de vacunación activados a nivel nacional
- Con la cooperación del Programa Mundial de Alimentos, se actualiza la Guía Nacional para la Evaluación de la Seguridad Alimentaria en Emergencias.
- El SNGRE organizó el foro virtual “El rol de los trabajadores humanitarios y su intervención en el contexto de la pandemia”, por conmemoración del Día Mundial de Asistencia Humanitaria el 19 de agosto
- Reporte de alojamientos temporales gestionados por Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, actualmente no se encuentran alojamientos activos en la Provincia de El Oro y Ciudad de Guayaquil.
- Entrega de Asistencia Humanitaria – 29 de julio al 27 de agosto de 2021: El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) ha realizado coordinación interinstitucional para dar atención a las familias afectadas por los eventos peligrosos registrados a nivel nacional; con el fin de establecer lineamientos y políticas para que las instituciones públicas y privadas en territorio adopten medidas de identificación, prevención, mitigación, respuesta y recuperación frente a los efectos negativos de los eventos peligrosos y cuando sus capacidades para la gestión de riesgos sean insuficientes, otras instituciones de mayor capacidad técnica y financiera actúen sin relevarlos de su responsabilidad. Es decir, que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) como parte del SNDGR ha apoyado con respuesta humanitaria desde el 29 de julio al 27 de agosto del año en curso en eventos peligrosos tales como: incendio estructural y vendaval; estos eventos peligrosos afectaron a la provincia de: El Oro.
- Socialización de monitoreo de amenazas como novedades en ríos, condiciones meteorológicas, volcanes activos, sismos, así como de informes de situación de los diferentes eventos peligrosos en curso.
- Finalmente, con el fin de articular a las instituciones para la atención a la pandemia el SNGRE brinda acompañamiento a técnica a Mesas y Grupos de Trabajo del COE Nacional a través de puntos focales designados para este fin.

COORDINACIÓN ZONAL 5-8 - PROVINCIA DE GUAYAS

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos coordina permanentemente con cada uno de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos de las provincias que forman parte de la zona 5-8 con el fin de atender en las instancias de prevención, preparación, respuesta y mitigación de los eventos peligrosos sean estos de tipo natural o antrópico que se pudieron dar, en torno al decreto presidencial N° 140 se han realizado las siguientes acciones:

1. Se realizan acciones de coordinación para el Apoyo logístico con el Voluntariado de Protección Civil en el Plan de Vacunación 9/100 en los puntos de vacunación de Guayaquil
 - Punto de vacunación Municipal Mucho Lote.
 - Estadio Cristian Benítez de Parque Samanes
 - Hemiciclo de la Rotonda del Malecón 2000 de Guayaquil.
2. Asistencias técnicas realizadas a los GADs municipales y provincial para la adecuada implementación de las resoluciones y/o protocolos del COE Nacional
3. La Coordinación Zonal 5 socializó y ofició a los GADS Municipales lo resuelto por el COE Nacional, sobre las medidas y acciones con el fin de contener la pandemia para su aplicación en los territorios.

4. Se articularon acciones con las respectivas dependencias del GAD municipal de Guayaquil para el control de los aforos en los locales comerciales y demás. Se ratifica la suspensión de los eventos de concentración masiva en lugares cerrados.

El Cantón Guayaquil dio cumplimiento a las resoluciones emitidas por el COE Nacional, tomando como base los informes epidemiológicos del MSP y de la MTT2 Cantonal.

COORDINACIÓN ZONAL 7 - PROVINCIA DE EL ORO

El SNGRE a través de su coordinación zonal 7, cumple con la misión de coordinar, planificar, dirigir y controlar en la zona, las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad de las personas frente a eventos peligrosos y fortalecer capacidades encaminadas a la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. En torno al decreto presidencial 140 se han realizado las siguientes acciones:

1. Con fecha 15 de Julio de 2021, se reunió el COE Nacional y COE Provincial, en el ECU911 con presencia del Director Nacional del SNGRE y Presidente del COE Nacional; donde se articularon acciones de seguridad y control, así como el apoyo logístico en el Plan de Vacunación 9/100 por parte del SNGRE.

Se acordó lo siguiente:

1. Se solicitará a los GAD Cantonales que se analicen el aumento de frecuencias de buses para que se reduzca la capacidad de personas trasladadas.
2. GAD Provincial El Oro y GAD Cantonales apoyarán con la logística en la vacunación a realizarse en la provincia de El Oro.
3. GT2 en conjunto con FFAA apoyará en el cumplimiento de las medidas adoptadas en el decreto presidencial.
4. Mesa institucional para trabajar sobre la problemática en la ciudad de Huaquillas.
5. PPNN y FFAA apoyará con patrullaje y cuidado en centros de vacunación.
6. MTT2 mantendrá reunión con GAD Cantonales para determinar apoyo logístico sobre nuevos puntos de vacunación.
7. Solicitar a los COE Cantonales se reúnan con la finalidad de analizar acciones dentro de sus cantones.
2. Cumpliendo con la Disposición General Única, del Decreto Ejecutivo 140, donde se menciona encargar la ejecución del Decreto al Ministerio de Gobierno, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y las entidades que por sus competencias, se brindó el apoyo logístico a los cantones de la provincia de El Oro para fortalecer y articular el Plan de Vacunación 9/100 ejecutado por el MSP:
 1. Se mantuvo reunión con Gobernador de El Oro y con Coordinadora Zonal de MSP a fin de coordinar las acciones en el fortalecimiento al PLAN DE VACUNACION 9/100.
 2. Se realizó apoyo logístico en los puntos de vacunación masivos implementados por parte del MSP, Gobernación de El Oro, GAD Cantonales y SNGRE. En Huaquillas "Coliseo Huaquillas", donde se vacunan aproximadamente 2000 personas diarias; en El Guabo Coliseo Guillermo Serrano y en el cantón Pasaje Coliseo Lupita Ríos donde se vacunan aproximadamente 1000 personas diariamente.
 3. SNGRE facilitó dos carpas, en calidad de préstamo, al Distrito de Salud Zaruma-Portovelo-Atahualpa, el mismo que fue colocado en los puntos de vacunación.
 4. Participamos en la vocería que realizó el Ing. Francisco vera Gobernador de El Oro, brindando la asesoría técnica.
 5. SNGRE participo en los COE cantonales de Machala, El Guabo, Zaruma, Portovelo y Huaquillas donde se brindó asesoría técnica para la repotenciación del PLAN VACUANCION 9/100.

6. SNGRE participo en los diálogos que mantuvo el Gobernador de El Oro con los sectores productivos que manifestaban estar afectados por las restricciones.

MESA TÉCNICA DE TRABAJO 4 NACIONAL

En SNGRE, conforme lo establecido en la Resolución SGR-142-2017 lidera la Mesa técnica de Trabajo Nacional y Provincial que tiene como misión "Garantizar la atención integral, derechos fundamentales y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos", en este sentido ha coordinado acciones con los integrantes de la MTT-4N. A continuación, se detallan las acciones de integrantes de la MTT4 en el período comprendido por el Decreto Ejecutivo N° 140:

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

- Se encuentran empleados en apoyo al Plan de Vacunación 9/100 del MSP en 521 puntos de vacunación a nivel nacional, 207 oficiales y 1577 militares de tropa, con un total de 1784 de personal empleado. Adicional con 167 medios de transporte empleados entre camionetas, bus, helicóptero, lanchas.

Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

- 2.984 casos atendidos a nivel nacional por vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes en el marco de la emergencia sanitaria. En el periodo de la extensión del estado de excepción se registraron 38 casos.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

- Atención a personas habitantes de calle y movilidad humana en 13 centros con un total de 376 personas atendidas

Ministerio de Salud Pública

- El Ministerio de Salud Pública mantiene las brigadas en los puntos de entrada aéreo, terrestre y marítimo para la revisión de los requisitos de ingreso al país (prueba RT-PCR de máximo 72 horas previas al embarque, carnet de vacunación o demás requisitos que solicite la autoridad sanitaria), así como detectar a personas que presenten alguna sintomatología concordante con la Covid-19. Se realizó la actualización y socialización de los lineamientos de ingreso al Ecuador continental e insular (Galápagos), el cual entrará en vigencia.
- El Ministerio de Salud Pública ha trabajado arduamente a fin de vacunar el mayor número de personas en el menor tiempo posible. Ante lo dicho en la semana del 21 al 27 de agosto ha realizado la vacunación a la población en general en 3441 puntos, así como a personas privadas de la libertad.

Cruz Roja Ecuatoriana

- Servicio de teleasistencia psicológica de manera continua a nivel nacional, y atenciones presenciales en algunos puntos de triaje y en centros de salud.
- Servicio de RCF en coordinación con los establecimientos de salud.
- Fueron donadas 198,000 jeringuillas al MSP para dar apoyo al plan de vacunación 9/100, se ha entregado en calidad de préstamo la siguiente infraestructura para fortalecer los puntos de vacunación: 1 Wiikhall localizado en el Bicentenario y 12 carpas para los puntos de vacunación.
- Mantiene el servicio de atención prehospitalaria, hasta el momento se han efectuado 16.298 atenciones para lo cual se cuenta con 31 ambulancias operativas en 20 provincias del país.

- Mantiene el servicio gratuito de atención psicoemocional presencial y virtual, se ha atendido a 23.606 personas de 23 provincias del país con 10 psicólogos.
 - Mantiene el servicio de captación y distribución de componentes sanguíneos para un total de 66.732 personas en 12 provincias del país.
 - Mantiene el servicio gratuito de pruebas de detección de COVID-19 aplicando 9.388 pruebas hasta el momento.
 - Mantiene servicios médicos y puntos de triage para descongestionar el sistema de salud pública, hasta el momento se han atendido a 86.952 personas en 12 provincias del país con un total de 32 puntos de atención.
 - En apoyo al Plan de Vacunación se realizó con el apoyo del MSP, la vacunación de la segunda dosis a 430 personas entre personal rentado y voluntario de Sede Central, Juntas de Pichincha, Tungurahua, y Cotopaxi, se realizó el apoyo a 5 centros de vacunación con la entrega de carpas.
 - Mantiene 10 puntos de distribución de agua segura para lavado de manos a un aproximado de 40.893 personas con más de 2199 m3 de agua
 - Mantiene producción de cloro para distribución gratuita para uso en desinfección de superficies y tratamiento de agua, se han producido 37.610 litros de cloro.
 - Mantiene servicios de desinfección de espacios con un cálculo aproximado de alcance de 427.162 personas.
 - Se entrega asistencia humanitaria mediante kit y paquetes complementarios, hasta el momento se han entregado 8.419 kits de asistencia humanitaria y 65.651 paquetes complementarios beneficiando a un aproximado de 78.830 personas.
 - También se mantienen procesos de asistencia económica para 2.349 familias y 374 familias cuentan con emprendimientos implementados, alcanzando a 11.766 personas.
 - Para mejorar la comunicación entre pacientes hospitalarios y sus familiares se implementó el servicio de Contacto Familiar y se instaló equipos de telefonía en 20 provincias, alcanzando a 21.133 servicios.
 - Para apoyar a la gestión digna de cadáveres se ha distribuido 2832 bolsas de manejo de cadáveres a instituciones responsables del manejo de cadáveres.
 - Para contribuir a las capacidades del personal encargado de manejo de cadáveres se ha realizado capacitaciones alcanzando 540 profesionales responsables del manejo de cadáveres.
- Entrega de mensajes con medidas preventivas y de sensibilización con un alcance en promedio mensual de 443.018 personas

2. CONCLUSIONES

- Las medidas adoptadas por el COE Nacional en coordinaciones con el COE Cantonal dieron como resultados la disminución de contagios y descongestionamiento de los centros hospitalarios en Guayaquil.
- El Estado de Excepción implementado en la provincia de El Oro, ha permitido el avance en el Plan de Vacunación y ha logrado su objetivo principal de no incrementar la curva de contagio considerablemente y liberar camas UCI.
- El SNGRE en el marco de la pandemia ha cumplido sus funciones y competencias, estableciendo protocolos para que el personal operativo pueda desempeñar sus funciones para la protección a la población y naturaleza afectada por eventos peligrosos.
- El SNGRE desde la coordinación de la Mesa Técnica 4 Nacional, ha generado lineamientos y protocolos para la atención a la población, con este fin, las instituciones de la MTT4 Nacional, se han mantenido activadas para la respuesta en el marco de sus competencias durante todo el periodo entre marzo 2020 hasta la actualidad.
- El SNGRE brindó acompañamiento las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo del COE Nacional a través de puntos focales designados, con el fin de articular a las instituciones en el marco de la atención del estado de excepción.

3. RECOMENDACIONES

- En vista de la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(AY.1); a nivel de el Oro y Guayaquil, Provincia del Guayas; el COE Guayaquil se ha apegado a lo dispuesto por el COE Nacional, en las demás cantones en especial las playas se debe buscar los mecanismos para que los GADS, promover el empoderamiento de la autoridad local logrando mayor articulación entre actores locales y comunidades ubicadas en los sectores con mayor exposición a las variantes antes mencionadas por COVID 19.
- Desde la Coordinación Zonal 7, se recomienda fortalecer una campaña comunicacional sobre las restricciones enmarcadas en los Decretos Ejecutivos del Estado de Excepción, enfocado en medios masivos, alternativos y direccionados para su implementación desde los GAD Cantonales y Parroquiales.
- Fortalecer la gobernanza de gestión de riesgo en las instituciones, de inicio las que conforman las mesas y grupos para que establezcan o mejoren su estructura/unidad de gestión de riesgo en cada entidad; para finalmente realizar un proceso de acreditación para que los delegados conozcan el funcionamiento del COE y su responsabilidad y compromiso en la respuesta a un evento peligroso.
- Considerando que la Corte Constitucional para el régimen ordinario menciona "Es importante agregar que la Constitución prevé, en los artículos 389 y 390, varias disposiciones dirigidas a la gestión de riesgos, por lo que, una vez que fenezca este período se deberá optar por los medios ordinarios para mitigar la pandemia". Siendo así faculta al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y Emergencias mantener la coordinación de la respuesta a través de los Comités de Operaciones de Emergencia en todo nivel, se puede optar por que la entidad rectora en función de un informe emitido por el MSP declare estados de alerta con el fin de realizar un monitoreo de la propagación del virus; y, mantener el despliegue de los recursos para una respuesta de oportuna y de calidad. Para el caso de nuevas amenazas (variantes del virus), se sugiere establecer parámetros para emitir declaratorias de alerta que permitan su monitoreo y acciones de preparación.
- Finalmente se requiere una ley que regule el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos que facilite la reducción de riesgos, así como la gestión de la pandemia y otros eventos peligrosos a través de la prevención, mitigación, la preparación, respuesta y recuperación